

En la Administracion del periódico LA LEGALIDAD, dirigiendo la correspondencia á D. Manuel Martinez Garcia, calle del Pozo, num. 8, Leon.

Está abierta la oficina de doce á una y de dos á cuatro de la tarde.

Se publica los Mártes y Viénes.

# La Legalidad

En la capital UNA peseta al mes. Fuera TRES id. trimestre pagadas á los corresponsales que daremos á conocer.

Los Sres. suscritores tienen derecho á la insercion gratis de un anuncio hasta doce líneas. Los demás y los comunicados á precios convencionales.

PERIÓDICO CONSERVADOR

Año I.

Mártes 1.º de Agosto de 1882

Núm. 18

## EL IMPUESTO SOBRE TERRITORIAL

Insertamos á continuacion la instancia que han dirigido á la Delegacion de Hacienda de esta provincia algunos Ayuntamientos que tienen entregadas las cédulas declaratorias de su riqueza, pidiendo que se les aplique el beneficio de la ley de 31 de Diciembre último exigiéndoles tan solo el 15 por ciento para el Tesoro y el uno por recargo; pero no el 21 como se intenta.

Llamamos sobre el asunto la atencion de cuantos se hallen en igual caso y esperamos la resolucion que se dicte y sus fundamentos.

Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia

El Ayuntamiento y Junta pericial de..... recurren á V. S. solicitando que, en justo cumplimiento de la ley votada en Córtes y promulgada en 31 de Diciembre último, sobre las bases del Impuesto territorial, se fije en un quince por ciento como cuota para el Tesoro y en uno por ciento como premio de cobranza y gastos, el gravámen sobre la riqueza líquida imponible, base de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1882-83 en el Ayuntamiento expresado.

Terminante y explícito es el texto de la ley, sin que pueda haber ninguna disposicion del poder ejecutivo de la Nacion que la derogue; ni contradiga explícita ni implícitamente su contenido.

Los pueblos que han cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878 han debido contribuir desde 1.º de Enero último solo con el 15 por ciento para el Tesoro y el uno por premio de cobranza.

Se entiende cumplido lo dispuesto en el citado artículo 24 cuando han sido presentadas las declaraciones de riqueza que el mismo estatuye, hechas por duplicado y remitidas dobles á la Administracion.

Y está cumplido este deber cuando la Administracion se ha dado por entregada de ellas y facilitado recibo sin hacer declaracion alguna por ocultacion notoria.

Con esto tienen cumplido los pueblos el deber que les impone la ley; pues todas las demás operaciones sucesivas son de cargo de la Administracion y no pueden ser aquellos responsables de que no se hayan llevado á cabo, sean las que quieran las causas de ello.

Bajo este indudable supuesto; conforme al artículo 1.º de la ley de 31 de Diciembre, los pueblos que para el 1.º de Enero hubieran presentado sus declaraciones, desde entonces debieron contribuir con el quince y con el uno mas por ciento expresados. Y los que sucesivamente las fuesen presentando tienen derecho al mismo beneficio en el ejercicio inmediato.—Es disposicion clara y terminante de la ley que por su misma concision no puede terjiversarse.

En tal concepto; á los pueblos ó Ayuntamientos que tienen antes de ahora presentadas

sus declaraciones no se les puede obligar á tributar en el año económico de 1882-83 con mayores tipos de los que la misma ley señala, sin infringirla terminantemente, ó por lo menos sin falsear su letra y espíritu, segun los cuales, para disfrutar ese beneficio basta cumplir el deber legal de entregar las cédulas en la forma prevenida: pues todo lo demás incumbe á la Administracion, sin que se les pueda privar del referido beneficio mas que por una causa, á saber, ocultacion notoria, debiendo ésta declararse no arbitrariamente sino previa su demostracion.

La misma Real orden de 29 de Mayo último que se cita como precepto para intentar que se contribuya con el 21 confirma el contenido de la ley respecto á los pueblos que entregaron sus declaraciones, sin que sea culpa suya que los trabajos ulteriores de la Administracion no se hayan llevado á cabo.—Basta para ello leer el texto clarísimo de la prevencion décima que dice así: «En observancia de lo mandado por el artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 los pueblos que no hayan presentado aun todas las cédulas de declaraciones de su riqueza contribuirán tributando en el año económico de 1882-83 con los mismos cupos que en el anterior tenían señalados.—Luego, por el contrario, los que las hubiesen presentado, deben contribuir con los tipos de la nueva ley. Esta es la verdad y la recta y justa interpretacion de la disposicion citada, que se confirma con otras reglas de la misma; como la 5.ª que ordena que á los pueblos que hayan presentado sus cédulas despues del 31 de Diciembre último se les haga por ellas el señalamiento de riqueza por el sistema de conferencias y comprobaciones de que hablan las reglas que la preceden; la 6.ª, segun la cual, esas comprobaciones constituirán el fundamento legal para la designacion de la riqueza imponible, y la 9.ª que dispone terminantemente que, designada la riqueza por dicho sistema, será comunicada á los pueblos con la cuota al 16 por 100 y no al 21 como se ha verificado.

Todas las demás reglas de la referida disposicion se refieren al procedimiento bajo las anteriores bases; pero ninguna de ellas establece ni puede establecer que los pueblos que han entregado sus cédulas contribuyan con mayores tipos de los que establece la ley, que sería tanto como derogarla.

No se pueden admitir sutilezas ni interpretaciones gratuitas. Si se quiere la verdad buscada rectamente, como está escrita en letra y en espíritu en la ley, la verdad es la que queda expuesta. Si no se quiere eso, triste país aquel en que las leyes se escriben para que no se cumplan.

La Constitucion de la Monarquía en su artículo 3.º estatuye que nadie está obligado á pagar contribucion que no esté votada por las Cortes ó por las corporaciones legalmente autorizadas para imponerla; y el Código penal reconoce y castiga como delito en toda clase de autoridades ó funcionarios la exaccion á los contribuyentes de impuestos no autorizados, sugetando á su sancion no solo á los que las exijan sino tambien á los que presten su auxilio ó cooperacion á los funcionarios que lo realicen.

Los que suscriben consideran que no está autorizada por las Córtes, Poder legislativo de la Nacion, más cuota que la del 15 por 100 y uno de cobranza para los pueblos que han rendido sus declaraciones, y consideran por consecuencia el esceso hasta el 21 fuera de la ley, Piden por lo tanto que se reduzca al tipo primero; ó en otro caso protestan que solo por ser imposible resistir á la fuerza de la autoridad y solo por no tener medios de impedirlo, pero considerándolo siempre ilegal, pagarán el esceso, sin perjuicio de las demás reclamaciones en el orden administrativo y reservándose su derecho para pedir donde proceda y de quien corresponda la responsabilidad penal de la exaccion. Por tanto,

Suplican á V. S. se digne reducir el tipo de este Ayuntamiento al quince por ciento sobre la riqueza inmueble, con el uno por ciento más como premio de cobranza y gastos, para el año económico de 1882-83 por tener cumplido el deber legal de entregar las cédulas declaratorias de su riqueza conforme está prevenido, dignándose comunicar la resolucion que dicte y á los efectos que procedan, para que conste de su rectitud.

## NO TIRAR DE LA CUERDA

La Correspondencia de España del dia 27 del próximo pasado Julio, bajo el epígrafe de «La cuestion de Andalucía» publica un estenso suelto, en el que dice; que lejos de resolverse aquella favorablemente se agrava la crisis por momentos; que empeora por instantes; todo textual; que en muchas comarcas se entregan las mugeres y niños al merodeo, ya llevándose una oveja, ya el pan que se conduce á los cortijos, y tambien de vez en cuando alguna vaca. Que la situacion ha llegado, por tanto, á ser insoportable, lo mismo para el bracero, que para el propietario y que será preciso dar trabajo hasta Octubre á 50.000 hombres; pero que se hará frente á esta necesidad, con un adelanto de ocho millones de reales, que el Ministerio de Hacienda facilitará al de Fomento, y con otros 2.800.000 reales próximamente que de otros capitulos se transferirán al ramo de obras públicas.

Por supuesto que estos 10.800.000 reales los pagan todos los contribuyentes españoles; y aunque nosotros no rehuimos jamás el socorro mútuo de las provincias; quisiéramos que fuese igual, equitativo y cual corresponde. Que ha sido mala la cosecha? Pero ¡cuántas malas cosechas consecutivas hubo en Castilla! ¡Cuánta es la miseria de nuestros labradores, que arrostran con resignacion devorando sus lágrimas, sin entregarse al merodeo ni enviando petardos, ni creando si-

tuaciones insostenibles! No hace muchos años que oímos de Augustos lábios la siguiente frase. La verdad es: «que la sobriedad, la lealtad, la puntualidad en el pago de contribuciones de dinero y de sangre de doce ó trece provincias, no solo contribuye al sosten del estado, sino que sus fuerzas se emplean para contener á otras más levantiscas dentro de los límites del deber.»

No se nos ha olvidado esta frase, que es un retazo de Evangelio; pero que no olviden los Gobernantes, que esta clase de caracteres lo mismo en particulares, que en provincias, que agotan el sufrimiento, que se imponen inmensos sacrificios y se inmolan en las aras del deber, como lleguen á decir *basta*, dice un sábio, que ni es más impetuoso el león si se trata de acometer, ni es más firme la roca, si se trata de resistir. Grabado está en la historia de los sucesos con caracteres indelébles.

¡Qué de veneracion y respeto no merecen estos hombres y estos Alcaldes de Castilla; que atraviesan y arrostran situaciones tan difíciles, sin crear un conflicto; sin más que aconsejar el orden y la puntualidad en los pagos! ¿Se tendrá esto presente por los funcionarios públicos? Por si acaso, se lo recordamos y por favor *no tirar tanto de la cuerda*.

#### EL EXPEDIENTE DEL SR. ARIAS

Desde el día 16 de Mayo último por lo menos, según nos ha dicho en carta autorizada con su firma el Sr. Secretario del Gobierno civil, se halla en aquel centro el expediente sobre nombramiento de oficial de la Diputación del Sr. D. Luis García Arias.

La ley consigna terminantemente en su artículo 48 que la suspensión ha de decretarse dentro de los ocho días siguientes á la notificación del acuerdo; pasado cuyo plazo es *ejecutivo de derecho*. Y consigna también que el plazo empezará á correr desde la revisión del expediente, si el Gobernador lo reclamase por creer conveniente su exámen.

Desde que el Sr. Gobernador tiene el expediente en su poder han trascurrido ya no solo ocho días, sino más de dos meses y el acuerdo, que en ese tiempo no se ha suspendido, es ejecutivo de derecho conforme á la ley; pero el Sr. Gobernador impide que lo sea *de hecho*, reteniendo en su poder el acuerdo sin suspenderle ni mandarle ejecutar.

Para sostener este contrasentido, esta infracción terminante de la ley, este desconocimiento de sus disposiciones, se ha inventado un recurso. Ese recurso es pedir informes sobre un acuerdo de la Diputación, cuyo texto íntegro se tiene á la vista, y en el que nada más se puede añadir á lo que el acuerdo contiene.

Y lo más nuevo y sorprendente es que los informes se han pedido á la Comisión provincial, como si ella estuviese llamada á juzgar sobre la validez ó nulidad de los acuerdos de la Diputación, función encomendada únicamente al Gobierno; así es que la Comisión ha salido con una *pata de gallo*, diciendo, que se pregunte sobre ello al Sr. Presidente de la Diputación. Pues bien; aunque tarde, el Sr. Presidente ha sido consultado y hace ya más de ocho días que el Sr. Gobernador tiene en su poder el informe.

Apesar de esto no se ha dictado aun resolución alguna. Inútil es que la ley lo mande: inútil es que lo recomienden repetidas disposiciones, entre ellas la Real orden de 3 de Abril último, en que se reproduce la obligación de suspender los acuerdos precisamente dentro de los ocho días, declarándose contrarias á la ley las suspensiones que se hagan fuera de término; inútil es todo. Las cosas siguen en el mismo estado. El Sr. Gobernador retiene en su poder el expediente sin resolverle, el acuerdo no se ejecuta ni se suspende, la ley está cruelmente infringida y la opinión pública escandalizada.

Se han inventado trámites ociosos, procedimientos extraños é irregulares que no reconoce la ley ni admiten los buenos principios, ni se han usado jamás en la práctica; y así están conculcadas las atribuciones de la Diputación provincial, cuerpo tan respetado por la misma ley.

Hé aquí como se hace administración, y como se respetan los preceptos legales. ¿Hay sinceridad? ¿Hay recta y honrada intención y buen deseo? Pues entonces abierto está el camino.

¿Se ponía por pretesto ese informe, completamente ocioso? Pues ahí está ya el informe: no se venga con nuevos pretestos, y despáchese el expediente, sin más dilaciones, que harto se ha dado ya que hablar de él.

Si el pensamiento es distinto; si hay de esos pretenciosos *sábios* que aconsejan un camino torcido, tan torcido como sus intenciones, comprendase lo peligroso que es escuchar esos malos consejos y las consecuencias que en su día han de sobrevenir. Y téngase por hecha esta sana advertencia.

#### EN VILLAMAÑAN

Dos ó tres días antes de las elecciones últimas de diputados á Cortes y durante las mismas aparecieron en los sitios públicos de costumbre de Villamañan y al lado de las listas electorales, grandes carteles, autorizados por el Sr. Alcalde, en los que se hacía público á los honrados vecinos y electores de la Villa que por mediación del Sr. D. Demetrio Alonso Castrillo se habían concedido á la misma ocho mil reales del fondo de calamidades, para remediar en parte, las pérdidas sufridas con motivo del pedrisco que descargó en su término el día 4 de Julio del año último.

No vamos á ocuparnos del edicto, ni de los carteles, ni de las elecciones, que ya están juzgadas las del distrito de Valencia de D. Juan. Lo que vamos á preguntar es si se puede saber qué se ha hecho de los ocho mil reales; á quién se entregaron; si se han distribuido entre las personas que sufrieron el siniestro; quién hizo la distribución; y qué cuenta se ha dado de ella.

Sabemos que el Sr. Gobernador ha pedido esa cuenta y si se ha rendido es forzoso someterla al más escrupuloso exámen.

¿A qué se ha destinado ese dinero? En primer lugar no ha sido aplicado al remedio de la necesidad para lo cual se hizo la donación. En segundo lugar no se sabe á punto fijo cual es su destino. Y en tercer lugar, si se aplicó á obras públicas, es necesario que la cuenta de inversión aparezca en el *Boletín oficial* para que se sepa como se ha gastado. En estos asuntos de dinero las cosas muy claras, para que no se dé lugar á creer que andan de por medio la inmoralidad y el ágio.

Hay una junta encargada de la inversión; en esa junta figuran personas respetables y hasta por su buen nombre es preciso que se haga completa luz en el asunto.

Seguiremos á la vista de él.

Hemos recibido un comunicado de Boñar suscrito por el farmacéutico de aquella Villa y Subdelegado del partido D. Eugenio Cavia, contestando á la alusión que le hicimos en nuestro número del 4 de Julio último.

El comunicante no desmiente el hecho de haber negado el permiso para abrir la nueva farmacia á D. Valentin Barredo, que lo solicitaba; pero le disculpa manifestando que, al hacer la visita, se exigieron diferentes preparados, hasta vulgares, y se vió que carecía de los más esenciales en oficinas de esta clase.

Como este era el hecho que se refería personalmente al comunicante, cumplimos nuestro deber insertando la rectificación y dejando á su cargo la responsabilidad de ella. Por de pronto lo que se había dicho queda en pié. Es decir que las materias que exige el Petitorio oficial existían en la oficina visitada hecho que el Subdelegado no niega, echando solo de menos algunos *preparados* de su invención.

Por lo demás, y entreteniéndose en su comunicado en escribir un largo prólogo y en hacer una *pintoresca* descripción de la oficina visitada, con unas cuantas alusiones á personas desconocidas, asuntos todos extraños á la cuestión, no podemos ocupar con estas digresiones la atención de nuestros lectores.

Y propósito: siguen las cosas como estaban. El expediente no se ha despachado; pero parece que se halla *en estudio*. Advertimos á la Junta de sanidad que si algun farfante ha dicho que el Sr. Barredo abandonaba su pretension, no haga caso de él. Es una *aperchería* como otras muchas.

El día 28 del corriente pereció ahogado en uno de los pozos que forma el río Torio al sitio de la Candamia el jóven D. José García Lorenzana, causando este desgraciado suceso profunda y dolorosa impresión en su familia y en la población.

El domingo fué conducido el cadáver á la última morada, acompañado de un numeroso séquito de amigos y vecinos de todas clases que han demostrado su sentimiento por tan grande desgracia.

El día 25 de Julio último se declaró un incendio en una de las últimas casas del pueblo de Lillo que la redujo á cenizas en poco tiempo, pudiendo salvarse muy pocos efectos. La circunstancia de hallarse al último del valle impidió que se propagase á las demás. No hubo desgracias personales.

#### CRONICA GENERAL

De nuestro corresponsal:

MADRID 28 DE JULIO.

De nuevo ha corrido el rumor de que el Sr. duque de la Torre está dispuesto á tomar parte en las anunejadas conferencias de Biarritz. Pero ante todo ¿es seguro que se verificarán esas conferencias? El Sr. Ruiz Zorrilla no puede hoy por hoy, acudir al llamamiento del Sr. Martos porque está negociando con los federales la coalición. Acaso más adelante, y si las negociaciones fracasasen, el Sr. Ruiz Zorrilla se avendría á entrar en inteligencias con los demócratas dinásticos presentes y con los marxistas que son los demócratas dinásticos futuros. Cuanto á la intervención del Sr. general Serrano en las conferencias, los constitucionales disidentes la afirman y los ministeriales la niegan. Estos ponen gran empeño en hacer

creer que el Sr. duque de la Torre está con el gobierno; pero para nadie es un secreto que la actitud reservada del general es debida antes á un sentimiento de hostilidad hácia el Sr. Sagasta, que á su aprobacion á la política imperante. Si el Sr. duque no ha levantado ya bandera contra la fusion es porque espera la ocasion oportuna. Mientras esa ocasion llega el Sr. general Serrano procura no hacer declaraciones explícitas y alienta las esperanzas de los demócratas que no son intransigentes enemigos de la monarquía.

Los jaimistas vuelven á agitarse.

Dias atrás se dijo que el periódico *El Dia* se declararía órgano de ese gran grupo absolutista, pero *El Dia* lo ha desmentido asegurando que es liberal é independiente. Acaso la noticia se haya originado en las aficiones ultramontanas que en más de un caso ha manifestado *El Dia*. Sea de ello lo que quiera y cuenten ó no cuenten los jaimistas con ese órgano—que es poco leído—ello es lo cierto que trabajan bastante y que no desisten de sus propósitos. La reunion que se proponian celebrar en Suiza acaso quede aplazada para el otoño. El no haber podido conseguir el apoyo del Vaticano desanimó algo á los jaimistas al principio; hoy dicen que, con la centralidad de la Corte pontificia se atreven á luchar contra el Sr. Nosedal y no dudan que lo vencerán.

El «desvío» sigue dando que hablar. Los ministeriales están indignados. Como no cuenta la fusion con el apoyo de los conservadores y ha perdido el de los verdaderos liberales, de los que desean reformas, tiembla siempre que sospecha que corre peligro de caer del poder. Comprende que le falta el sosten de la opinion. El tema como llevo dicho, es bastante delicado y no es posible discurrir sobre él, en cierto sentido, sin exponerse á las severidades de la ley. Conste que se ha hablado del «desvío» y que los amigos del gobierno se han alarmado. Ambos hechos son elocuentes.

EXTRANJERO

PARIS, 29, (8 t.)

Esta tarde ha discutido el Congreso el proyecto de ley pidiendo un crédito de nueve millones y medio de francos para los gastos de la expedicion á Egipto.

En todos los círculos de París era general la creencia de que la inmensa mayoría de la Cámara rechazaría el proyecto, y mientras se discutía en el Congreso se entregaban los políticos á comentar y á señalar las consecuencias de una crisis en estos momentos.

El resultado de la votacion ha confirmado la creencia general.

Por 450 votos contra 75 ha sido rechazado el proyecto del gobierno.—*El Corresponsal*.

PARIS, 29, (t.)

La Cámara de diputados ha discutido el crédito de nueve millones y medio de francos que pedía el gobierno para los gastos de la expedicion proyectada á Egipto.

El Sr. Freycinet ha hecho las siguientes declaraciones: El crédito que pedimos se empleará únicamente para proteger el canal de Suez. No es una intervencion sino un acto material que no dará lugar á ninguna dificultad política. Nos proponemos ocupar dos puntos importantes del canal de Suez con 4000 hombres.

Corresponderemos de este modo á los deseos de Inglaterra que nos ha pedido nuestro apoyo moral. Probaremos así que Inglaterra tiene la simpatía de Francia. Las potencias se ocupan de nuevo del proyecto de una proteccion colectiva del canal de Suez. La conferencia examinará esta cuestion y la resolverá.

Al concluir su discurso, el Sr. Freycinet ha hecho un llamamiento á la confianza de los diputados.

Después de una larga discusion, la Cámara ha rechazado por 450 votos contra 75 del crédito pedido por el ministerio.

PARIS, 29.

A consecuencia de la votacion contraria de la Cámara de diputados, todos los ministros han ido al palacio del Elíseo y han presentado la dimision.

El Sr. Grevy les ha rogado sigan despachando los asuntos pendientes hasta la formacion del nuevo ministerio.

Es probable que éste sea presidido por el Sr. Ferry, á pesar de las dificultades que encontrará por parte de los gambetistas.

De todos modos, se cree que el gabinete que se forme acentuará la política francesa en Egipto.—*Fabra*.

PARIS, 29.

Maubareck, partidario del jedife, pidió á Arabi que entrase en negociaciones con el jedife. Arabi le contestó que no era más que el mandatario de la nacion egipcia, que le exigía hacer preparativos para rechazar la invasion inglesa. Arabi rogó á Maubareck que marchase otra vez al Cairo.

El canal de Suez está espedito. Reina completa tranquilidad.

PARIS, 29

Los últimos despachos de Egipto no confirman la noticia dada ayer por el *Daily-Telegraph* é indicada por el cónsul inglés, de que Arabi-bey está dispuesto á someterse. Lejos de esto, los telegramas de hoy afirman que Arabi activa los preparativos militares.

La opinion general es que si ha habido alguna indicacion por parte de Arabi, no ha tenido más objeto que el de ganar tiempo.

El proceder de Turquía comienza á disgustar á los ingleses, que están persuadidos de que nada se puede esperar de la Puerta, la cual, siguiendo la tradicional política de Oriente, apela al sistema de evasivas y dilaciones para impedir que se precipiten los acontecimientos.

LONDRES, 29.

El *Times* publica esta mañana un artículo violento contra Turquía.

Dice que en vista de lo que está pasando en la cuestion de Egipto, Inglaterra está autorizada para desechar la cooperacion otomana en los asuntos de aquel país.

«Lo que ha propuesto la Puerta, añade, es una intervencion de *pacotilla*.»—*Fabra*

PARIS, 29.

Se ha recibido el testo de un despacho que el gobierno de Arabi-Bey dirigió al Sr. Fernando Lesseps, en el cual se repite que está asegurada la libre navegacion del canal de Suez, mientras no desembarquen en el Istmo tropas extranjeras.

El Sr. Lessps recuerda que en la concesion ratificada por el sultan de Turquía, sobre el canal de Suez, se declara neutral esta via de comunicacion marítima, no reconociéndose á ninguna nacion el derecho de hacer actos de guerra en los límites neutralizados del canal.

VIENA, 30.

Segun noticias de Constantinopla, en el caso de que Turquía tuviese que mandar un cuerpo de ejército á Egipto, necesitaría para ello más de un mes dada la situacion en que se encuentran actualmente el ejército y la marina de aquel imperio.

Hasta ahora, á pesar de lo que han dicho los periódicos, la Puerta no ha hecho preparativos de importancia para el envío de una expedicion á orillas del Nilo.

PARIS, 30.

El presidente de la república conferenciará hoy con el Sr. Brisson presidente de la Cámara de diputados sobre la resolucion de la crisis ministerial.

Dúdase que el Sr. Brisson acepte el encargo de formar gabinete en el caso probable de que el Sr. Grevy se lo propusiese.

Se cree que la crisis será laboriosa. Hasta mañana por lo menos no podrá estar formado el nuevo ministerio.—*Fabra*.

VARIEDADES

FANTASÍA Y REALIDAD

I

Allá en aquellos tiempos  
acariciados  
como la dulce fruta  
de los cercados,  
mi madre en su cariño  
me sonreía  
siempre que con un beso  
la respondía.  
Valles y lomas  
eran como las plumas  
de las palomas.

Una verde maceta  
fresca y lozana  
ornaban la cornisa  
de mi ventana.  
Al dar el sol sus claros  
bellos raudales  
hería la limpieza  
de sus cristales:  
y el sueño huía:  
y mi lábio rezaba  
con alegría.

El amor de mi madre  
y el de Dios, era  
el único que hallaba  
mi primavera.  
Sin penas que dejasen  
mi pecho herido  
ni accion que mereciera  
darse al olvido,  
en mi memoria  
oía las campanas  
tocar á gloria.

II

Y otros tiempos llegaron,  
tiempos que lloro  
mientras que los que huyeron  
triste deploro.  
No hay juegos en la orilla  
de la laguna;  
ni el maternal regazo  
sirve de cuna.  
Todo es oscuro  
cual piedra socabada  
de antiguo muro.

De las flores nevadas  
las corolinas  
por hojas muestran sólo  
duras espinas.  
Las brisas otoñales  
son aquilones;  
las lluvias del verano  
negros ciclones;  
y nada inspira;  
y amistades y amores  
todo es mentira.

Y llega el desengaño  
que nos enseña,  
despertando al que alegre  
sus horas sueña  
Del huerto de mi casa  
ya no hay memoria;  
ni escucho el grave ruido  
que dá la noria;  
sueño despierto  
y oigo que las campanas  
tocan á muerto.

AUGUSTO VILLABRILLE.

Madrid Diciembre de 1873.

GACETILLA

Leon parece que acaba de sufrir un largo sitio segun las ruinas que por las calles se ven, debidas á la piqueta de las cuadrillas de peones municipales. Aquí tiran paredes, allí desmantelan muros y allá desmontan tejados que caen con estruendoso ruido (permítaseme la licencia,) levantando una polvareda de mil *fustionistas*.

Y como los derribos se practican á las horas en que más se transita por la poblacion, habrá que tomar la medida de confesarse y hacer testamento al pasar por ciertas calles, por si acaso le aplastan á uno con un buen trozo de pared.

\* \*

Pero... ¿y á qué derribar las casas viejas? ¿No valía más, segun la opinion del Sr. Albarreda, rodear á todas estas antigüedades, de una valla, para que sirvieran de admiracion á las generaciones venideras?

Siempre hemos de hacer las cosas al revés! Y después de todo; ¡Que agradable aspecto ofrecen los derribos!

¡Como agradan y distraen la vista los rincones súcios y las medianerías que quedan al descubierto!

Vamos; es preciso que eso se acabe pronto, Sr. Alcalde.

\* \*

Asegura un periódico ministerial, que el Sr. Sagasta ha reconocido por fin lo mucho que vale el Sr. Balaguer.

¡Tarde piache!

\* \*

Ahora nos dicen por fin, que los padres de la patria, no saldrán á tomar baños hasta que dejen zanjadas todas las reclamaciones que sobre expedientes haya.

¿Las reclamaciones todas?...  
pues que resuelvan la de Arias.

Pero Sr. Alcalde, se está probando si el paseo de San Francisco hace mejor efecto con poca luz, ó qué es ello?

Porque hay noches que los faroles que allí cuelgan, alumbran lo mismo que si fueran guisanos de luz colocados entre las hojas de los árboles.

Con este alumbrado, no digo yo derribar asientos; pero arrancar los chopos y llevárselos por el medio del paseo sin que nadie lo note.

Además sucede así  
que las niñas desmerezcan  
y no luzcan sus adornos  
ni sus miradas se adviertan;  
y esto como sabe Usía  
es un cargo de conciencia.

Se dice que el Sr. Navarro y Rodrigo se ha separado completamente del Sr. Sagasta.

Pues á formar con el Sr. Balaguer.

Y con tan dolorosos desengaños,

Después de recibir tantas mercedes;

¡Cómo quieren ustedes

Que prueben á D. Práxedes los baños!

El ilustrado corresponsal que acompañó al Sr. Albareda en su viaje á esta población, en calidad de *coronista*, se firma *el corresponsal S.*

Mal hecho: yo en su lugar, firmaría, *el corresponsal H.*

Por que personas de tanta erudicion, merecen esto y mucho más.

¡Qué bien describe el viaje de S. E!

Ha llegado usted á la *meta*  
de su vasta erudicion;  
las crónicas de Mencheta  
son nada en comparacion  
con las que Vd. enjareta!

Un periódico francés,  
de cuyo nombre prescindo,  
nos ataca de lo lindo  
de la cabeza á los piés.

Con sus dicitos menores,  
porque al fin es buen amigo,  
tal vez por el mucho *trigo*  
nos llama derrochadores.

Recordando nuestra Historia  
dice con su estilo magro  
que le parece un milagro  
que no estemos en la gloria.

¡Pero por San Juan, vecino,  
¿no sabe Vd. cuál nos vemos?  
¡el milagro es que no estemos  
todos en San Bernardino!

## LA CATEDRAL DE LEON

ANTE LA OPINION DE UN MINISTRO

*Las torres que desprecio al aire fueron  
A su gran pesadumbre se rindieron.*

(Rodrigo Caro. Ruinas de Itálica.)

¡Mole Augusta; régio templo;  
fligranado crespón  
de tantas glorias ejemplo;  
rica joya que contemplo  
henchido de admiración!

Yo te saludo: más dí:  
¿qué has hecho pobre de tí  
en los tiempos que han corrido  
que quieren darte ¡ay de mí!  
la *patente* del olvido?

¿Tú qué has hecho á la *fusion*  
que el mérito así te veda?  
¿tuviste alguna sesion  
ó alguna indisposicion  
con el Ministro Albareda?

¿Dejaste hueco algun trozo  
ó alguna piedra en un *trís*  
al ver á D. Pepe Luis  
que se conserva buen mozo  
aunque ya su barba es gris?

¡Como habías de pensar  
cuando te reconstruyeron,  
que te habian de quitar  
el mérito singular  
que tantos sábios te dieron!

El primer rey de Leon  
que lidió en Valdejunquera  
dió su misma habitacion  
á tu fábrica primera,  
(libre de contribucion.)

Manrique el obispo, dique  
puso á la altura en que estás;  
mas ya hay quien te rectifique;  
Albareda sabe más  
que el obispo D. Manrique.

Segun su opinion formal  
y la del corresponsal  
que envió *La Correspondencia*  
dándole cargo especial  
al lado de su Excelencia.

No debes ser restaurada  
ni tapar tus agujeros,  
sinó dejarte cercada  
para ser así admirada  
de los siglos venideros.

Esconda la noche oscura  
tu negra mole insegura  
y tus *resaltos* añejos,  
y sirva tu arquitectura  
para nido de vencejos.

Abajo tus *botareles*  
y tus altos *capiteles*  
y tus arcos ojivales  
y cubre bien... con papeles  
tus históricos cristales.

Vuelve á reformar con leña  
el nido que la cigüeña  
tejió como fuerte malla;  
y cúbrete de una valla  
ya que un Ministro se empeña

Acaso acaso en tus ruinas  
que causan admiracion,  
si sigue así la *fusion*,  
instalen las oficinas  
de esta *magna situacion*

Tu Sala Capitular  
se trasformará en despacho,  
sirviendo para archivar  
los proyectos de Camacho  
que nadie puede tragar.

Tu escondido panteon  
servirá para salon  
ó para guardar papel  
ó para formar en él  
el *Censo de poblacion*.

Y el bello claustro central  
salpicado de labores,  
será oficina especial

para los recaudadores  
del *Impuesto de la sal*.

Si casi se tambalea  
al fino soplo del áura  
que la flor nevada oreo  
allá al confin de la aldea,  
dice bien—¿quién la restaura?

Nadie: conserva tus ruinas  
que al fin á tierra vendrán  
mirando como te inclinas:  
que en tus relieves harán  
sus nidos las golondrinas.

Y en tu puerta mas labrada  
cerrada al cristiano culto,  
pón esta inscripcion sagrada  
con letras de grande bulto  
por que sea bien mirada:

*Aquí yace el Templo santo  
orgullo y gloria de Leon,  
que fué, á pesar de su llanto,  
cercado de cal y canto  
en tiempos de la fusion.*

## REVISTA DE MERCADOS

### Precios del último celebrado en Leon

Trigo de 48 á 51 reales fanega

Cebada nueva de 30 á 33 de 33 á 36 añeja

Centeno nuevo de 30 á 32 de 33 á 36 añejo

Avena de 21 á 24 idem idem

Garbanzos de 90 á 130 idem idem

Titos de 38 á 44 idem idem

Alubias moradas de 48 á 51 idem idem

Idem blancas de 60 á 63 idem idem

Patatas nuevas de 5 á 6 reales arroba

Carnes de 15 á 17 cuartos libra

Vino del país de 12 á 13 reales cántara

Lanas de 30 á 54 reales arroba

Cueros de 16 á 19 cuartos libra

Tendencias del mercado: flojo.

Ventas: escasas fanegas de 48 á 51 reales

Compras: lo presentado á la venta

Tiempo: propio para la recoleccion

Estado de los campos: está terminada la siega de cebada centeno y trigo y se ha dado principio á la recoleccion de titos y garbanzos.

### Cervera de Pisuegra 27 de Julio.

Trigo de 56 á 60 reales fanega

Cebada de 28 á 32 idem idem

Centeno de 34 á 36 idem idem

Garbanzos de 90 á 120 idem idem

Titos de 40 á 43 idem idem

Alubias de 60 á 80 idem idem

Patatas de 4 á 5 reales arroba

Carnes á 14 cuartos libra carnero.

Vinos de 10 á 20 reales cántara

Ventas, lo presentado.

Compras, todo.

Tiempo bueno

Estado de los campos, bueno.

## CULTOS

1. Mártes, San Pedro Advienla, patron de Játiva. Santas Fé, Esperanza y Caridad, Nuestra Señora de la Esperanza y de Poy, patrona de Estella.

2. Miércoles, Nuestra Señora de los Angeles, San Pedro, obispo de Osma y San Estéban, papa y mártir—*Jubileo de la Porciúncula*.

3. Juéves, La Invencion de San Estéban, proto-mártir, patron de Murillo, San Pedro, obispo y San Eufronio, obispo y confesor.

# ANUNCIOS

## LA MAGALLANA

### COMPANÍA NACIONAL DE SEGUROS

CAPITAL SOCIAL: 1.000.000 DE PESETAS

ELEVABLE Á 25.000.000 DE PESETAS

Accidentes personales de todas naturalezas; riesgos especiales de ferro-carriles, tranvías, ómnibus, coches públicos y carruajes particulares; seguros de los daños causados por y á los caballos y coches, y ramo de pedriscos.

Para informes dirigirse á la Direccion general, Mendizabal, 23, Barcelona, ó á D. Paulino Perez Monteserin, Agente general de la Compañia en esta provincia, que vive en Leon, calle del Conde de Luna, núm. 7.

MA DE CRIA.—Se necesita una que reuna buenas condiciones y con leche fresca.  
En esta imprenta se dará razon

CASA EN VENTA.—No habiendo llegado á realizarse el proyecto del M. I. Ayuntamiento, relativo á la compra de la casa de nueva planta, esquina á la calle de Tesorería, para la instalacion de la Audiencia provincial, se anuncia nuevamente á fin de que, el que se interese en su adquisicion pueda verse con el dueño que habita en la misma.

## LA REVISTA VINÍCOLA

ÓRGANO DE LA AGENCIA  
DE ESPORTACION VINÍCOLA

Periódico dedicado exclusivamente á la propaganda de todos los adelantos referentes á la produccion, elaboracion y mejora del artículo que indica su título.

Se suscribe en la imprenta y librería de este periódico, á 8 pesetas al año.

En la Imprenta y librería de este periódico se hallan de venta los libros siguientes:

Legislacion y Diccionario indicador de la Renta Timbre del Estado.—Impuesto de cédulas personales.—Libro manual de pesas y medidas para toda España.—Manual de caza, pesca y uso de armas.—Guía de consumos 10.ª edicion.—No visimos impuestos á las contribuciones industrial y territorial y sobre los alquileres.—Guía de quintas 10.ª edicion de Marzo de 1882.—El Mentor de la niñez: máximas en verso de moral y urbanidad.—Manual de enjuiciamiento criminal.—Idem de los Fiscales Municipales.—Idem del Juicio de Desahucio.

LEON:—1882

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE RAFAEL GARZO É HIJOS